



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO E.I.M.**, que dentro del expediente No. **7758**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de marzo de 2014--
RESOLUCION NUMERO: 009044. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: Declarar** terminada la Autorización Temporal e Intransferible No. **7758**, otorgada mediante Resolución No. 01173 del 26 de enero de 2007, al **CONSORCIO E.I.M.**, con Nit. 900.040.942-9, integrado por **EXPLANACIONES DEL SUR LTDA. - INGENIERIA Y CONTRATOS LTDA.- MAGMA S.A.**, representado legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO DUQUE ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.235.517, para la explotación de 30.000 metros cúbicos de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, para la extracción de arenas y gravas naturales, en una mina ubicada en jurisdicción del municipio de **NECOCLÍ** de este Departamento, cuyo objeto es el diseño, la reconstrucción, pavimentación y/o repavimentación de la vía Grupo 08, Tramo 1 Vía Necoclí – Turbo en el Departamento de Antioquia, que hace parte del Plan 2500, con un volumen de extracción total de 35.000 metros cúbicos, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir al autorizado para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2007 y 2008, con sus correspondientes planos de avances, así como la Licencia ambiental del proyecto y los formularios de declaración y liquidación de las regalías de los trimestres: II, III y IV de 2007 y el I, II y III trimestre de 2008, con sus correspondientes comprobantes de pago, teniendo como base lo reportado en los FBM y las resoluciones que establecen los precios bases de los minerales para el pago de las regalías. ---**ARTICULO TERCERO:** APROBAR las regalías del II trimestre de 2007, por encontrarse bien liquidadas y debidamente soportado su pago de conformidad con lo establecido en el informe de Fiscalización Integral. ---**ARTÍCULO CUARTO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez terminado el procedimiento establecido en el artículo SEGUNDO de la presente actuación administrativa, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para su inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001. ---**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015